



2009 – AÑO DE HOMENAJE A RAÚL SCALABRINI ORTIZ"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 13 de agosto de 2009.

VISTO la Resolución N° 3/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación del alumno Germán Alberto HABRINGER, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Laboratorio de Computación IV, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de agosto de 2009, aconsejó refrendar la Resolución N° 3/2009 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

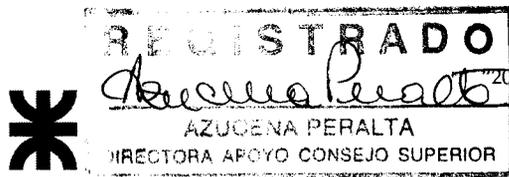
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 3/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná y convalidar el cursado de la asignatura Laboratorio de Computación IV, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa

✚



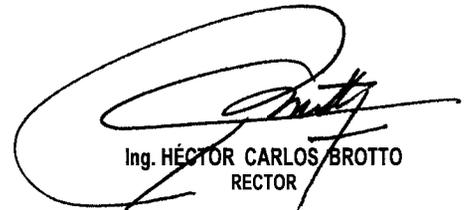
*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Laboratorio de Computación III, al alumno Germán Alberto HBRINGER, Legajo
Nº 11291, de la carrera Tecnicatura Superior en Programación.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1017/2009

UTN
mel
DAM
<i>OK</i>



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior